



## RESOLUCIÓN NÚMERO 20223040077725

de 26-12-2022



*"Por la cual se incorporan recursos adicionales al presupuesto del Ministerio de Transporte y se aprueba la utilización de recursos asignados para el desarrollo de las funciones que se ejercen en el marco del Sistema General de Regalías para la vigencia 2021- 2022, se realiza el cierre presupuestal de los recursos del Sistema General de Regalías de la vigencia fiscal 2021-2022, se incorpora el saldo de los recursos al presupuesto del Ministerio de Transporte de la vigencia 2023-2024 y se dictan otras disposiciones"*

### EL MINISTRO DE TRANSPORTE

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el literal a) del artículo 61 y el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 2.1.1.3.6 y 2.1.1.7.3 del Decreto 1821 de 2020, y

### CONSIDERANDO

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 361 de la Constitución Política, fue expedida la Ley 2056 de 2020 *"por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías"*, estableciendo en el artículo 12, lo siguiente:

*"Artículo 12. Administración del Sistema General de Regalías. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 361 de la Constitución Política, asígnese a través de la Ley de Presupuesto Bienal del Sistema General de Regalías el 2% de los ingresos corrientes en los siguientes conceptos de gasto:*

*l. Funcionamiento, operatividad y administración del Sistema y evaluación y monitoreo del licenciamiento ambiental a los proyectos de exploración y explotación. Esta distribución estará a cargo de la Comisión Rectora. (...)"*.

Que el 30 de marzo de 2021 se expidió el Decreto 317 de 2021 *"Por el cual se cierra el presupuesto de la vigencia 2019-2020 y se adiciona el presupuesto del bienio 2021-2022 del Sistema General de Regalías incorporando la Disponibilidad Inicial 2021-2022 y el saldo del mayor recaudo 2017 - 2018"*, mediante el cual se efectuó el cierre del presupuesto bienal 2019-2020 del Sistema General de Regalías con base en los montos finales de los recursos recaudados por el Sistema y los giros efectivamente realizados, teniendo en cuenta la distribución inicial hecha de conformidad con la Ley 1942 de 2018, y se adicionó el presupuesto bienal 2021-2022 incorporando la Disponibilidad Inicial 2021-2022.

Que mediante Resolución No. 20213040027415 del 1 de julio de 2021 del Ministerio de Transporte *"Por la cual se realiza un ajuste al valor del cierre presupuestal de los recursos incorporados en el capítulo independiente del Sistema General de Regalías del bienio 2019-2020 y se incorporan recursos adicionales al presupuesto del Ministerio de Transporte para el desarrollo de las funciones que ejerce en el marco del Sistema General de Regalías para la vigencia 2021."*, se adicionaron los recursos incorporados como presupuesto inicial del Sistema General de Regalías de la vigencia 2021-2022 en la suma de DOSCIENTOS DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SESENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$216.983.061,45) MONEDA CORRIENTE, para un valor definitivo para la vigencia 2021-2022 de MIL CUATROCIENTOS TRECE MILLONES CUARENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$1.413.040.943,50) MONEDA CORRIENTE.

Que el artículo 3 de la Resolución No. 20213040027415 de 2021, incorporó al presupuesto del Ministerio de Transporte para la vigencia 2021-2022, en el capítulo independiente del Sistema General de Regalías, la suma de DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE



## RESOLUCIÓN NÚMERO 20223040077725

de 26-12-2022



*"Por la cual se incorporan recursos adicionales al presupuesto del Ministerio de Transporte y se aprueba la utilización de recursos asignados para el desarrollo de las funciones que se ejercen en el marco del Sistema General de Regalías para la vigencia 2021- 2022, se realiza el cierre presupuestal de los recursos del Sistema General de Regalías de la vigencia fiscal 2021-2022, se incorpora el saldo de los recursos al presupuesto del Ministerio de Transporte de la vigencia 2023-2024 y se dictan otras disposiciones"*

PESOS (\$2.298.347.479) MONEDA CORRIENTE, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 599 del 11 de marzo de 2021 del Departamento Nacional de Planeación.<sup>1</sup>

Que la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías mediante la Resolución No. 1717 del 6 de agosto de 2021 *"Por medio de la cual se distribuye y asigna parcialmente la apropiación destinada al funcionamiento, operatividad y administración del Sistema General de Regalías y la evaluación y monitoreo del licenciamiento ambiental a los proyectos de exploración y explotación del SGR para el bienio 2021- 2022"*, asignó al Ministerio de Transporte la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTO DIEZ PESOS (\$374.807.210) PESOS MONEDA CORRIENTE, para el cumplimiento de las funciones relacionadas con el Sistema General de Regalías. Recursos que se incorporarán en el presupuesto del Ministerio de Transporte.

Que mediante la Resolución No. 599 del 11 de marzo de 2021, la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, estableció que el 20% restante de la apropiación presupuestal asignada al Ministerio de Transporte *"(...) podrá ser utilizado una vez la Comisión Rectora determine que la proyección de recursos contenida en el presupuesto será compatible con el comportamiento del recaudo, en el tercer semestre de la respectiva bienalidad (...)"*.

Que el artículo 5 de la Ley 2056 de 2020: *"Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías"* establece que le corresponde a la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías *"(...) Administrar y distribuir mediante acto administrativo, los recursos de funcionamiento del Sistema General de Regalías y establecer las condiciones para su uso, de acuerdo con la apropiación realizada en la ley bienal de presupuesto (...)"*, aunado a que el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 2056 de 2020 incorpora dentro el concepto del gasto el *" (...) 1. Funcionamiento, operatividad y administración del Sistema (...)"*.

Que el párrafo 4 del artículo 35 de la Ley 2056 de 2020 establece que la aprobación de los proyectos de inversión *"(...) con cargo al 40% de los recursos de Asignación para la Inversión Regional que les corresponden a las regiones (...) [El] Ministerio (...) líder del sector en el que se clasifique el proyecto de inversión o a la entidad que estos designen, [deberán emitir] un concepto técnico único sectorial. (...) Las actividades requeridas para la emisión del concepto único sectorial podrán ser financiadas con recursos de funcionamiento del Sistema General de Regalías."*

Que el artículo 2.1.1.3.6 del Decreto 1821 de 2020 *"por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías"*, determina que:

*"Artículo 2.1.1.3.6. Incorporación en los Presupuestos de las Entidades Ejecutoras de Recursos del Sistema General de Regalías. Mediante acto administrativo del jefe de las entidades a que se refiere el artículo 141 de la Ley 2056 de 2020 o la entidad designada como ejecutora del proyecto se incorporará al respectivo capítulo presupuestal independiente con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías."*

*Esta incorporación se adelantará en un capítulo independiente del presupuesto del respectivo órgano o entidad, una vez se asignen los recursos con cargo al porcentaje*

<sup>1</sup> *"Por medio de la cual se distribuye y asigna parcialmente la apropiación destinada al funcionamiento, operatividad y administración del Sistema y evaluación y monitoreo del licenciamiento ambiental a los proyectos de exploración y explotación del Sistema General de Regalías para el bienio 2021-2022"*.



RESOLUCIÓN NÚMERO 20223040077725  
de 26-12-2022



*"Por la cual se incorporan recursos adicionales al presupuesto del Ministerio de Transporte y se aprueba la utilización de recursos asignados para el desarrollo de las funciones que se ejercen en el marco del Sistema General de Regalías para la vigencia 2021- 2022, se realiza el cierre presupuestal de los recursos del Sistema General de Regalías de la vigencia fiscal 2021-2022, se incorpora el saldo de los recursos al presupuesto del Ministerio de Transporte de la vigencia 2023-2024 y se dictan otras disposiciones"*

*destinado para el funcionamiento del Sistema o cuando se acepte la designación como ejecutor de un proyecto, designación que será adelantada por la instancia correspondiente.*

*Los ingresos y gastos incorporados en el capítulo independiente del presupuesto de cada órgano o entidad designada como ejecutora tendrán para todos los efectos fiscales, una vigencia igual a la del presupuesto bienal del Sistema General de Regalías. Así mismo, utilizarán la estructura del capítulo presupuestal independiente definida en el catálogo de clasificación presupuestal al que se refiere el presente Decreto."*

Que el artículo 35 de la Ley 2155 de 2021 *"por medio de la cual se expide la Ley de Inversión Social y se dictan otras disposiciones"*, establece que:

*"Artículo 35. Límites para el uso de los recursos del sistema general de regalías. Durante el bienio 2021-2022, las instancias competentes podrán aprobar proyectos de inversión hasta por el 90% de las apropiaciones presupuestales de ingresos corrientes asignadas mediante la Ley 2072 de 2020. Este límite también aplicará para el uso de los recursos de las asignaciones presupuestales de ingresos corrientes que establecen los artículos 12 y 167 de la Ley 2056 de 2020.*

*El 10% restante de las apropiaciones presupuestales de ingresos corrientes asignadas mediante la Ley 2072 de 2020 podrá ser utilizado una vez la Comisión Rectora determine que la proyección de recursos contenida en el presupuesto será compatible con el comportamiento del recaudo, en el tercer semestre de la respectiva bienalidad. La Dirección General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público efectuará, en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR), el respectivo bloqueo del 10% de las apropiaciones presupuestales por asignación, beneficiario y concepto de gasto. Posteriormente, realizará las liberaciones correspondientes previo concepto de la Comisión Rectora".*

Que en este sentido, la Ley 2155 de 2021 permitió la utilización del 10% asignado, a causa del comportamiento en el recaudo y la reactivación económica, como se evidencia en el siguiente cuadro:

Utilización de recursos 10%		
MINISTERIO DE TRANSPORTE	Asignación Parcial - Resolución 599 de 11 de marzo de 2021	\$ 2.298.347.479,00
	Limite para el uso del SGR - Porcentaje del 10% - Ley 2155 de septiembre de 2021 - Artículo 35	\$ 229.834.747,90

Nota: Elaboración propia - Dirección de infraestructura

Nota. Los valores para efectos del resuelve serán aproximados

Que en concordancia con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2155 de 2021, la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías mediante el Acuerdo N. 08 de 2022, resolvió:

*"Artículo 1°. Compatibilidad de la proyección de recursos contenida en el presupuesto del Sistema General de Regalías respecto del recaudo. De conformidad con lo señalado en el artículo 35 de la Ley 2155 de 2021 y el artículo 2.1.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario del SGR, se determina que la proyección de recursos contenida en el presupuesto del SGR para el bienio 2021- 2022, es compatible con el comportamiento del recaudo de los ingresos corrientes para las siguientes asignaciones:*



**RESOLUCIÓN NÚMERO 20223040077725**

de 26-12-2022



*"Por la cual se incorporan recursos adicionales al presupuesto del Ministerio de Transporte y se aprueba la utilización de recursos asignados para el desarrollo de las funciones que se ejercen en el marco del Sistema General de Regalías para la vigencia 2021- 2022, se realiza el cierre presupuestal de los recursos del Sistema General de Regalías de la vigencia fiscal 2021-2022, se incorpora el saldo de los recursos al presupuesto del Ministerio de Transporte de la vigencia 2023-2024 y se dictan otras disposiciones"*

(...)

*Parágrafo. Se podrá hacer uso del 100% de las apropiaciones contenidas en la Ley 2072 de 2020, en relación con los recursos a los que se refieren los artículos 12 y 167 de la Ley 2056 de 2020".*

Que, en suma a lo anterior, de conformidad con el artículo 2.2.4.1.2.6.3 del Decreto 1082 de 2015 *"Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"*, el cual establece respecto del cierre presupuestal lo siguiente:

*"Artículo 2.2.4.1.2.6.3. Al cierre de cada presupuesto bienal, cada órgano o entidad ejecutora diferente a las entidades territoriales adelantará el cierre de su capítulo presupuestal del Sistema General de Regalías y mediante acto administrativo del jefe de la entidad, incorporará, dentro de los diez (10) primeros días de la vigencia inmediatamente siguiente, los saldos no ejecutados que corresponderán a la disponibilidad inicial de dicho presupuesto, así como los compromisos pendientes de pago".*

Que, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por medio de publicación realizada para adelantar el cierre presupuestal del Ministerio de Transporte estableció lo siguiente:

EJECUCIÓN									
MINISTERIO DE TRANSPORTE	Incorporación saldo inicial 2019 (1)	Asignado Resolución 599 de 2021	Incorporado (2)	Asignado Resolución 1717 de 2021 (3)	Artículo 35 de la Ley 2155 de 2021 (4)	Ley 2072 de 2020 (5)	Apropiado (6 = 1 + 2 + 3 + 4 + 5)	Compromisos (7)	Pagos (8)
		\$ 1.413.040.943,50	\$ 2.298.347.479,00	\$ 1.838.677.983,20	\$ 374.807.210,00	\$ 229.834.747,90	\$ 229.834.747,90	\$ 4.086.195.632,50	\$ 2.725.835.078,00
<b>CIERRE PRESUPUESTAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2020</b>									
	Saldo por comprometer (9 = 6 - 7)				Compromisos por pagar (10 = 4 - 5)				
	\$ 1.360.360.554,50				\$ 291.954.403,00				
<b>DISPONIBILIDAD INICIAL 2023 - 2024</b>									
	\$ 1.652.314.957,50								

Por lo anterior el Ministerio de Transporte incorporará en su presupuesto de ingresos vigencia 2023- 2024, como disponibilidad inicial, \$1.652.314.957,5, para asumir nuevos compromisos en el transcurso de la vigencia 2023-2024.

Que al realizar el cierre presupuestal con corte al 31 de diciembre de 2022 de los "recursos incorporados como saldo inicial del bienio 2021 - 2022 y los asignados según reporte en la página del Ministerio de Hacienda y Crédito Público que totalizan \$4.086.195.632,5, se establece que se realizaron "pagos" por valor de \$2.433.880.675 y que existen "compromisos por pagar" por valor de \$2.725.835.078, quedando un "saldo por comprometer" por valor de \$1.360.360.554,5.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.4.1.2.2.14 del Decreto 1082 de 2015, la ordenación de gastos de las apropiaciones corresponde al jefe del órgano respectivo o su delegado del nivel directivo de la entidad ejecutora.

*"Artículo 2.2.4.1.2.2.14. Corresponde al jefe del órgano respectivo o a su delegado del nivel directivo de la entidad ejecutora designada por el órgano colegiado de administración y decisión, ordenar el gasto sobre las apropiaciones que se incorporan al presupuesto de la entidad en desarrollo de los artículos anteriores, en consecuencia, serán responsables fiscal, penal y disciplinariamente por el manejo de tales apropiaciones, en los términos de las normas que regulan la materia".*



## RESOLUCIÓN NÚMERO 20223040077725

de 26-12-2022



*"Por la cual se incorporan recursos adicionales al presupuesto del Ministerio de Transporte y se aprueba la utilización de recursos asignados para el desarrollo de las funciones que se ejercen en el marco del Sistema General de Regalías para la vigencia 2021- 2022, se realiza el cierre presupuestal de los recursos del Sistema General de Regalías de la vigencia fiscal 2021-2022, se incorpora el saldo de los recursos al presupuesto del Ministerio de Transporte de la vigencia 2023-2024 y se dictan otras disposiciones"*

Que el Viceministerio de Infraestructura mediante memorando 20225400137493 del 16 de diciembre de 2022, solicitó la revisión y expedición del presente acto administrativo, con el fin de incorporar en el presupuesto del Ministerio de Transporte, los recursos destinados por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías asignados mediante la Resolución N. 1717 de 2021, así mismo, aprobar la utilización de hasta el 10% del presupuesto asignado en la Resolución N. 599 de marzo 11 de 2021, para el cumplimiento de las funciones relacionadas con el Sistema General de Regalías y, aprobar la utilización del 100% de las apropiaciones contenidas en la Ley 2072 de 2020, atendiendo al comportamiento de recaudo, según lo acordado por la Comisión Rectora en el Acuerdo N. 08 de 2022. Conforme a lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se requiere adelantar el cierre presupuestal del presupuesto bienal, e incorporarlo al presupuesto del Ministerio de Transporte de la vigencia 2023-2024, dichos recursos deberán ser incorporados en un capítulo independiente del presupuesto y para su ejecución deberán cumplir con las normas presupuestales señaladas en la Ley 1530 de 2012, y el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones concordantes.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.** Incorporar al presupuesto del Ministerio de Transporte para la vigencia 2021-2022, en el capítulo independiente del Sistema General de Regalías, la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS MONEDA CORRIENTE (\$374.807.210), de acuerdo con la Resolución No. 1717 de 2021 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías.

**ARTÍCULO 2.** Aprobar la utilización de DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$229.834.748), conforme lo estipulado en el artículo 35 de la Ley 2155 de 2021 y el presupuesto asignado mediante la Resolución N. 599 de 2021 emitida por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías.

**ARTÍCULO 3.** Aprobar la utilización del 100% de las apropiaciones contenidas en la Ley 2072 de 2020, en relación con los recursos a los que se refieren los artículos 12 y 167 de la Ley 2056 de 2020, en concordancia con lo estipulado en el Acuerdo N. 08 de 2022 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías.

**ARTÍCULO 4.** Incorporar al presupuesto del Ministerio de Transporte de la vigencia 2023-2024, la suma de MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MONEDA LEGAL (\$1.652.314.957,5), de acuerdo con el cierre presupuestal del Sistema General de Regalías.

**ARTÍCULO 5.** El Ministerio de Transporte, como Órgano del Sistema General de Regalías utilizará los recursos que se incorporen mediante la presente Resolución, para el fortalecimiento y operatividad institucional, encaminado a emitir los pronunciamientos técnicos sobre proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías; brindar acompañamiento técnico durante el ciclo de los proyectos de inversión sobre los cuales recaen los pronunciamientos, incluso hasta las sesiones del respectivo órgano colegiado de administración y decisión y realizar capacitación a las entidades territoriales en la elaboración de proyectos de infraestructura transporte a ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías.



**RESOLUCIÓN NÚMERO 20223040077725**

de 26-12-2022



*"Por la cual se incorporan recursos adicionales al presupuesto del Ministerio de Transporte y se aprueba la utilización de recursos asignados para el desarrollo de las funciones que se ejercen en el marco del Sistema General de Regalías para la vigencia 2021- 2022, se realiza el cierre presupuestal de los recursos del Sistema General de Regalías de la vigencia fiscal 2021-2022, se incorpora el saldo de los recursos al presupuesto del Ministerio de Transporte de la vigencia 2023-2024 y se dictan otras disposiciones"*

**ARTÍCULO 6.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**GUILLERMO FRANCISCO REYES GONZÁLEZ**

V.B.	María Constanza García Alicastro	Viceministra de Infraestructura	
	Sol Ángel Cala Acosta	Asesora Despacho del Ministro	
Revisó	Carolina Palacio Montoya	Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)	
	Marisol Alfonso Hurtado	Jefe Oficina Asesora de Planeación	
	Viviana Alejandra Gil García	Abogada Grupo Conceptos y Apoyo Legal	
Proyectó	Juan Camilo Suárez Botero	Coordinador Grupo Pronunciamientos Técnicos Especiales	
	Diana Carolina Rodríguez Castañeda	Apoyo Jurídico Grupo de Pronunciamientos Técnicos Especiales	